## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

## Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 11.523/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se siguen los Autos núm. 33/2010, sobre reclamación de Cantidad, a instancia de Julio Salido Monje contra Santa Victoria Joyeros S.L., en la que con fecha 06/07/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

## FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por D. Julio Salido Monje contra Santa Victoria Joyeros, S.L., debo de condenar y condeno a ésta última a que abone al primero la suma de 954,69 € (novecientos cincuenta y cuatro euros, con sesenta y nueve céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que es firme, conforme al art. 189.1 de la LPL.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Santa Victoria Joyeros S.L. cuyo último domicilio conocido fue en la c/ Simancas nº 15 de Córdoba, y actualmente se encuentra dicha mercantil disuelta, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga

En Córdoba, a 9 de noviembre de 2010.- La Secretaria Judicial, Miriam Palacios Criado.